



11.6 PROTOCOLO DE VOCERÍAS Y REPRESENTACIÓN PÚBLICA

1. Propósito del Protocolo

El presente Protocolo tiene por finalidad ordenar, regular y proteger la representación pública e institucional de FIDALMAR a nivel nacional e internacional.

2. Vocerías oficiales

Podrán actuar como voceros oficiales de FIDALMAR:

- La Presidencia de la Federación.
- La Secretaría General.
- Representantes expresamente autorizados por la Presidencia de FIDALMAR o la Secretaría General.

3. Coordinación de mensajes

La coordinación de mensajes, discursos y declaraciones públicas se realizará a través del País Responsable de las Comunicaciones, en coordinación con la Secretaría General y la Presidencia.

4. Contextos de representación

Este Protocolo aplica a:

- Actos oficiales y ceremonias.
- Medios de comunicación.
- Foros, seminarios y encuentros internacionales.



5. Lineamientos de vocería

Toda vocería deberá:

- Respetar la línea editorial vigente.
- Representar fielmente los fines y valores de FIDALMAR.
- Mantener un lenguaje institucional, respetuoso y claro.

6. Declaraciones no programadas

Ante situaciones no previstas, el vocero deberá actuar con prudencia y, cuando sea posible, coordinar previamente con la Secretaría General o el País Responsable de las Comunicaciones.

7. Disposición final

Los presentes documentos entran en vigencia desde su aprobación por la Secretaría General de FIDALMAR y forman parte integrante del sistema de gobernanza comunicacional de la Federación.